

ORDENANZA N°: 19

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la CESION DE DERECHOS POSESORIOS DE INMUEBLE efectuada por las Sras. Marta Beatriz Ibáñez, D.N.I. 27.995.597, CUIT/L 27-27995597-3, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Leopoldo Lugones 55 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba; Carlota Beatriz González, D.N.I. 16.704.819, CUIT/L 27-16704819-1, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Leopoldo Lugones 55 y Patricia Mabel Ibáñez, D.N.I. 31.348.178, CUIT/L 27-31348178-1, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Pasaje San José 571, todas en calidad de CEDENTES/BENEFICIARIAS. La presente cesión de derechos posesorios de inmueble la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como “Una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominado Lote 25 de la Manzana denominada N°107, de 9,75m. de frente por 30m. de fondo, lo que hace una superficie total de 292,50 m2., todo ello de conformidad a la subdivisión confeccionada, del inmueble de mayor superficie que se identifica como Loteo Giecco. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M107 Manz. Of.107 P25 L25”.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones

asumidas por la donante, que le corresponde por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS LAS VARILLAS HOGAR, ADHERENTE N° 001071, conforme los términos del art. 11 de la ordenanza N° 212/16. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 28/03/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 212/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 03/04/2018